INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electronicamente , el presente proceso informándole que que el Demandado fue debidmente emplazado a traves de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a traves del correo electronico darse por notificado, y el termino concedido se encuetnra más que vencido dignese ordenar.

28 de julio de 2022

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0283-22

Radicado: 2021-000247-00

Demandado: MARIA ADELAIDA SERPA CARDOZO .C.C

50.884.013

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit:

800.037.800-8

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada fue emplazada, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna la señora : MARIA ADELAIDA SERPA CARDOZO . dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho JULIAN DARIO BEDOYA . C.C. 1040500753, T.P. 360.976 del C. S. J.; correo electrónico jubegolawyr.jms11@gmail.com celular 3215748461, Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez